



Nombre de alumna: Olga Hernández Jiménez

Nombre del profesor: José Elías Martínez Cruz

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual de la
unidad I y II**

Materia: Derecho de la familia y la niñez

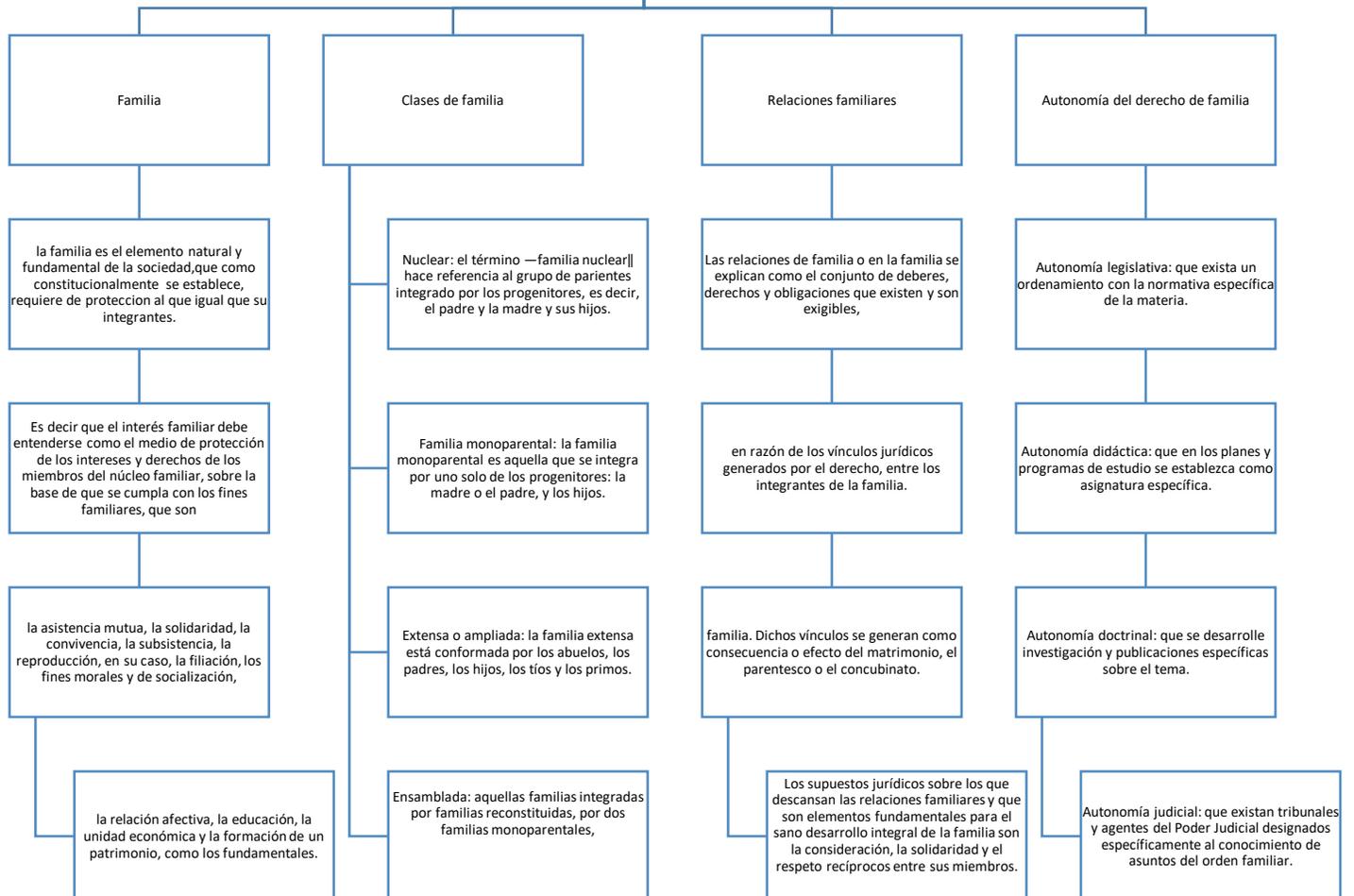
Grado: 5to. Cuatrimestre

Grupo: "U"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 15 de Marzo de 2021.

DERECHO DE FAMILIA

es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.



SEPARACIÓN Y DIVORCIO. ANTECEDENTES

La separación conyugal puede entenderse como la ruptura que se da en la convivencia de los cónyuges, pero dicho alejamiento no afecta jurídica y legalmente al vínculo matrimonial en los términos de la ley; es decir, los cónyuges, por voluntad de uno o ambos,

Concepto de divorcio

es exclusiva para el ejercicio de los cónyuges, sólo se extingue por la muerte de uno o de ambos consortes, no es transmisible, es imprescriptible e irrenunciable anticipadamente.

La acción se extingue, también, por reconciliación de los cónyuges, la que deberá hacerse del conocimiento de la autoridad competente después de haber interpuesto la demanda de divorcio.

Entonces, el divorcio es la forma jurídica de disolver el matrimonio, y sólo es válido mediante la sentencia de una autoridad judicial competente que declare disuelto el vínculo matrimonial,

a la petición de uno o ambos cónyuges, con fundamento en las causas y formas establecidas por la ley.-

a la petición de uno o ambos cónyuges, con fundamento en las causas y formas establecidas por la ley.

El divorcio se clasifica en

Divorcio voluntario

Administrativo

Voluntario contencioso

Divorcio voluntario

Esta clase divorcio es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges para terminar con el matrimonio.

el divorcio administrativo cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse.

El procedimiento se desarrollará

Los cónyuges interesados deberán presentar la demanda de divorcio firmada por ambos y acompañada del convenio,

Divorcio necesario o causal

No existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, uno quiere divorciarse y el otro no, por una o varias de las causales que para demandar el divorcio establece el Código Civil

Causales

el adulterio debidamente probado de uno de los conyuges

que durante el matrimonio nazca un hijo concebido, antes de la celebracion de este con personas distintas a su cónyuge, siempre y cuando no se hubiere tenido conocimiento de esta circunstancia.